



Ayuntamiento
de Coria del Río

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

ANUNCIO SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 "PLAN ACTÚA".

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER, que:

La Delegación Municipal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana, ha dictado Resolución nº 3610/2022, de 4 de octubre, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, y Participación Ciudadana, doña Silvia Gracia Galán, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022.

Vista la Resolución nº 4987/2022, de 15 de julio, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 "PLAN ACTÚA", para la contratación laboral temporal de las personas beneficiarias del mismo, cuyo importe se detalla a continuación:

Aportación Diputación	Aportación Municipal	Total Programa
509.171,24	76.375,68	585.546,92

Vistas las Bases para la contratación laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022, firmadas por esta Delegada el 14 de septiembre de 2022.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos, de fecha 14 de septiembre de 2022, en relación a este asunto.

Visto que se ha informado de la citada Convocatoria y Bases a la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el 20 de septiembre de 2022.

Esta Delegación Municipal en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución 1491/2020, de 10 de julio, modificada por las Resoluciones 1502/2020, de 15 de julio y 2040/2021, de 20 de abril, por la presente

HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y Bases que la rigen para la contratación de personal laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 "PLAN ACTÚA" de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO. Publicar la Convocatoria, juntamente con sus Bases, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coria del rio.es>). Igualmente y a los sólo efectos

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coria del rio.es

Web: www.ayto-coria del rio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/10/2022 14:12:20
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

del cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.”

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes :

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2022, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 “PLAN ACTÚA”.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para la contratación de las personas que resulten destinatarias finales del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla, concedido a este Ayuntamiento mediante Resolución n.º 4987/2022, de 15 de julio, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones, notificaciones y resoluciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es>). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Los plazos establecidos en las presentes bases se computarán desde la publicación efectuada en la Sede Electrónica Municipal.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Serán destinatarias del Programa, las personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriaadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/10/2022 14:12:20
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==		





3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias finales del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022 son las personas en edad laboral, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en Coria del Río a 1 de Enero del 2022.
2. Acreditar la situación de desempleo de la persona solicitante.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

	MES	6 MESES
Unidades familiares de 1 solo miembro (hasta 1,5 veces IPREM)	868,53	5.211,18
Unidades familiares de 2 miembros (hasta 1,8 veces IPREM)	1.042,24	6.253,44
Unidades familiares de 3 miembros (hasta 2,1 veces IPREM)	1.215,94	7.295,64
Unidades familiares de 4 miembros (hasta 2,4 veces IPREM)	1.389,65	8.337,90
Unidades familiares de 5 miembros (hasta 2,5 veces IPREM)	1.563,35	9.380,10
Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido aumentar 0,30 veces el IPREM		

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías:

Diario	Mensual	Anual
19,30	579,02	6.948,24

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los **6 meses** anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud por los interesados.

A los efectos de esta convocatoria y del programa que lo sustenta se considera **unidad familiar**:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
 - a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - b) Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/10/2022 14:12:20
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==		





- No se consideraran incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar, se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

En caso de detectar solicitudes con miembros duplicados, la solicitud que se tendrá en cuenta será la que tenga una fecha de registro anterior, quedando la otra desestimada y archivada.

4.- SOLICITUDES.

El procedimiento para acogerse al programa se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo establecido en el Anexo de esta Convocatoria, que estará a disposición de los mismos en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios (C/ Huerta Rita s/n) y en la sede central del Ayuntamiento de Coria del Río (Calle Cervantes, 69).

Las solicitudes de participación se presentarán en las dependencias habilitadas por el Ayuntamiento en el **Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en C/ Huerta Rita s/n, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 12.00 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la Sede Electrónica Municipal.** Todo ello con la finalidad de facilitar la presentación por los interesados de sus instancias y de no colapsar el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo, la solicitudes podrán presentarse de manera telemática, a través la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.coriadelrio.es/>), en la siguiente ruta: Catálogo de Servicios/Recursos Humanos/Proceso selectivo, donde se encontrará publicada para su uso el modelo de instancia (Anexo), o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Padrón Municipal de Habitantes de esta Corporación, así como la autorización a este Ayuntamiento para la consulta de la situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo u otra información a recabar a través de otros organismos públicos.

La solicitud deberá estar firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y con plena capacidad de obrar.

En la solicitud se deberá consignar un número de teléfono de contacto con el objeto de poder ofrecer un puesto de trabajo, en los términos expresados más adelante en las presentes bases.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/10/2022 14:12:20
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==		





5.- DOCUMENTACIÓN.

Los documentos a aportar junto con la solicitud para valorar la inclusión en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022, serán:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) del cónyuge o pareja de hecho e hijos/as mayores de 14 años.
3. Fotocopia del libro de familia y acreditación de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, en su caso.
4. Uniones no matrimoniales: certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia y, si tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
5. Declaración responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar (figura en el modelo de solicitud) durante los seis meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, los documentos justificativos de los mismos: Nóminas, Certificados de Empresa, Contratos, Pensiones, Alimentos menores, prestaciones de la Seguridad Social, ayudas, etc.
6. Título de Familia Numerosa, en su caso.
7. Certificado de discapacidad o situación de dependencia y cuantía percibida, en su caso.
8. Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género de la solicitante, de acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en su caso.
9. Sentencia judicial o Resolución administrativa de formalización de acogimiento familiar de menores, en su caso.
10. Sentencia de separación o de divorcio, en su caso.
11. Convenio regulador de la separación judicial, en su caso.
12. Sentencia de medidas civiles sobre menores, en su caso.
13. Resolución judicial de los hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, en su caso.
14. Certificados de matriculación en estudios universitario o ciclos formativos de grado medio o superior (para los miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tenga dificultades económicas para continuar con dichos estudios), en su caso.

Este Ayuntamiento está facultado para que en la determinación mediante informe social de su situación para ser beneficiario del programa, recabe de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estime pertinente para comprobar dicha situación.

Además de los documentos anteriormente exigidos y que deberán presentar los interesados, **POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ RECABARSE** en relación a cada uno de las personas solicitantes, la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de todas las personas que constituyen la unidad familiar (un año antes de la presentación de la solicitud).

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/10/2022 14:12:20
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==		





- Informe de los períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud.
- Informe de la vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.
- Informe de la vida laboral de cada una de las personas componentes de la unidad familiar, en el supuesto de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.

6.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Trabajadores Sociales municipales comprobarán la corrección de las instancias presentadas, así como el cumplimiento de los requisitos socioeconómicos exigidos en los puntos segundo y tercero de las presentes bases (coincidentes con los apartados 4º y 5º de las Bases del Programa aprobadas por la Diputación de Sevilla), y emitirán con carácter preceptivo un informe social en el que harán constar el cumplimiento por cada interesado/a de dichos requisitos. Dicho informe social será previo a la propuesta de selección de los destinatarios finales, por lo que la fecha de firma del mismo debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, debiendo ser firmado electrónicamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Del resultado de los citados informes sociales los Trabajadores Sociales municipales elevarán una propuesta a la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana para que dicte la resolución aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios físico y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, constará el nombre y apellidos de los/as solicitantes, y en su caso, la causa de exclusión, y se concederá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dicha Resolución será igualmente objeto de publicación en el tablón de anuncios físico y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La publicación de la resolución tanto provisional como definitiva, de las personas admitidas y excluidas, sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Quedarán excluidos aquellos/as solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Asimismo, la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada, para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que hubiera podido incurrir.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 6

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/10/2022 14:12:20
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==		





7.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

A continuación, a partir de los citados informes sociales una Comisión Técnica de Valoración, integrada por personal técnico del Ayuntamiento, principalmente de los Servicios Sociales de la Corporación, procederá a la valoración de las solicitudes, elaborando un listado con el siguiente orden de prelación de los beneficiarios del Programa:

1º	Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
2º	Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo
3º	Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
4ª	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
5º	Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos establecidos en el punto tercero de las bases.

Las solicitudes se agruparán en función de las situaciones descritas en el cuadro anterior, de manera que cada solicitante pertenecerá a alguna de estas situaciones. De encontrarse en varias situaciones se integrará en la prioritaria según el orden indicado.

Una vez agrupados los solicitantes en cada una de las situaciones descritas, la forma de determinar la prevalencia de unos sobre otros será, en primer lugar la situación en la que se encuentre cada solicitante (1ª, 2ª, 3ª...), según el orden indicado; en segundo lugar, dentro de cada grupo descrito, para determinar que solicitante prevalece sobre otro, se ordenarán los mismos en función del resto de situaciones en las que se puedan encontrar, siguiendo el orden de prelación indicado, resolviendo las situaciones de empate en favor de quien se encuentre en mayor número de situaciones, sin contar la original.

Por último, en caso de persistir la igualdad, se atenderá a los ingresos económicos, prevaleciendo el solicitante con menor ingresos, y si aún así continuara el empate, éste se resolverá en favor de quien lleve más tiempo en situación de desempleo.

En cualquier caso, siguiendo el orden indicado, tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2022.

8.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Una vez formulado el orden de prelación de la relación de personas beneficiarias del citado Programa, la Comisión Técnica de Valoración elevará propuesta a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana para que dicte Resolución Provisional sobre el listado de personas beneficiarias del Programa, por orden de prelación.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es>). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriaadelrio.es Web: www.ayto-coriaadelrio.es Pag. 7

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/10/2022 14:12:20
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==		





siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que las personas interesadas puedan, en su caso, presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, la reclamaciones que estimen pertinentes.

9.-RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por la Comisión Técnica de Valoración que elevará propuesta a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana para que dicte Resolución Definitiva sobre el listado de personas beneficiarias del Programa, por orden de prelación.

Dicho listado definitivo de personas beneficiarias, será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al programa, por el orden de prelación establecido en el mismo.

La Resolución Definitiva del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es>). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

10.- CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla a este Ayuntamiento.

Las contrataciones a realizar lo serán a través de la modalidad de "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" (Disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de mayo de 2023, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en este Ayuntamiento, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales del mismo.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrán especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

El tiempo máximo de contratación de cada beneficiario del programa será de 90 días.

La oferta de trabajo se realizará preferentemente mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por el beneficiario en la solicitud que se anexa a las presentes bases, debiendo éste comunicar cualquier variación del mismo al Ayuntamiento. Se realizarán hasta dos llamadas telefónicas, debiendo mediar entre ambas un plazo de 24 horas, para la oferta del puesto de trabajo. En caso de no poder contactar con el beneficiario, se pasará al siguiente de la lista, dejándose constancia de todo ello en la oportuna diligencia. Contactado con el beneficiario, éste deberá de comunicar la aceptación o renuncia al puesto, a través de la propia llamada telefónica o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de dicha

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriaadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 8

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/10/2022 14:12:20
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==		





aceptación o renuncia, en un plazo de 2 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin constar aceptación o renuncia se entenderá que el beneficiario renuncia al puesto de trabajo ofertado pasando al siguiente de la lista.

El destinatario final que acepte el puesto de trabajo deberá realizarse con carácter previo al inicio de la prestación laboral un reconocimiento médico para valorar que posee la capacidad psicofísica necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.

La imagen institucional de la Diputación de Sevilla deberá figurar de forma impresa en alguna de la indumentaria empleada por el personal contratado con cargo al Programa en el desarrollo de las actuaciones desempeñadas con dichas contrataciones, de forma que resulte claramente visible.

11.-RECURSOS.

Contra la resolución que apruebe las presentes bases que pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos y Régimen Interior de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación las Bases reguladoras para el Programa de Prevención de la Exclusión Social, aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla el 18 de mayo de 2022 y publicadas en el BOP de Sevilla nº 135, de 14 de junio de 2022, con rectificación de errores publicada en el BOP de Sevilla nº 178, de 3 de agosto de 2022.

En caso de contradicción entre las presentes Bases y las citadas Bases reguladoras, primará lo dispuesto en estas últimas.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 9

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/10/2022 14:12:20
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Lo que se publica para conocimiento general y a los debidos efectos, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la resolución infraescrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

No obstante, quien se considere interesado podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente

Modesto González Márquez

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 10

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/10/2022 14:12:20
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/r0E1A3WdW2qwEunPH7MX8A==		

